



03

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 041-2021-GI-MPS

Chimbote, 12 de mayo del 2021

VISTO. -

El Informe N° 685-2021-SGOP-MPS de fecha 03 MAY 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas sobre **CAMBIO DE PROFESIONAL** perteneciente al equipo técnico del ejecutor de obra Consorcio H & P en la obra "**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH - III ETAPA**"; y,

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020) prescribe en el artículo 190º que **"Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3 se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución (...)"**

Qué, mediante Contrato Nro. 066-2021-GM-MPS suscrito entre la Municipalidad Provincial Del Santa y Consorcio H&P se estableció en la cláusula décima de penalidades que se exime de penalidades en el caso de cambio de profesionales cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro, como es el caso de ejecución de obra "Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash - III Etapa", en la cual, el plazo se ha diferido hasta el 20 ABR 2021, habiendo transcurrido desde el otorgamiento de buena pro - 13 NOV 2020, 158 días calendario.

Qué, Consorcio H & P mediante Carta Nro. 015-2021-Consorcio H&P, signado con expediente administrativo Nro. 10927-2021-MPS, ingresado con fecha 27 ABR 2021, solicita cambio de profesional - residente de obra -, bajo los siguientes detalles y argumentos:

INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Contrato	: 066-2020-GM-MPS
Fecha de firma	: 03 DIC 2020



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 041-2021-GI-MPS

INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Monto contractual	: 15,137,273.63 Soles
Plazo de ejecución	: 365 días calendario.
Inicio de plazo	: 20 ABR 2021
Término programado	: 19 ABR 2022
Profesional a cambiarse	: Ing. JULIO NESTOR CHAVEZ BEJARANO Residente de Obra
Motivo de cambio	: Se encuentra acreditado como residente de obra en otra obra de la Entidad.
Fecha de solicitud	: 28 ABR 2021
Permanencia en obra	: 8 días calendario

Página | 2

Qué, el OSCE ha establecido en distintas opiniones que el cambio de profesional es excepcional y debe ser debidamente motivado, sin embargo, en este caso, el contratista precisa que procede al cambio de profesional porque se verifica que el Ing. Julio Néstor Chávez Bejarano se encuentra acreditado como residente de obra en otra obra de la Entidad, cuya denominación es “Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Cambio Puente a Bajo Canal con 5.41 Km y tramo Cambio Puente a Tambo Real con 1.64 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”. El hecho descrito vulnera el numeral 179.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tal motivo este Despacho ha procedido a solicitar al órgano de abastecimiento de la Entidad la fiscalización posterior y deslinde de responsabilidades administrativas mediante Memorando Nro. 1035-2021-GI-MPS de fecha 05 MAY 2021 y se ofició al representante común de Consorcio H & P desestimando el cambio de profesional, sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta del órgano de abastecimiento y la Gerencia de Infraestructura, así como el área usuaria (Subgerencia de Obras Públicas) es responsable de velar por la correcta ejecución contractual y debe prevenir que no se vulneren las normas de contrataciones públicas, por tal motivo, se procede a pronunciarse sobre el cambio de profesional sin perjuicio de las acciones que recomienda el órgano de abastecimiento de la Entidad Municipal.

Qué, de acuerdo con el numeral 190.4 del RLCE concordado con la Opinión Nro. 220-2019-DTN del OSCE, además de que el cambio de profesional sea excepcional y justificado, no debe afectar las condiciones que motivaron la selección del contratista por lo que es pertinente revisar las bases integradas del procedimiento de selección que dio lugar a la selección del ejecutor de obra - Licitación Pública Nro. 006-2020-MPS - cuyo factor determinante para su contratación fue el precio; sin embargo, es pertinente observar el perfil requerido para el especialista de salud: **“ser ingeniero civil, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional debidamente acreditado por el título profesional. Acreditar 48 meses de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en obras similares...El profesional propuesto como residente es de modo permanente y directo, por lo cual no debe tener vínculo laboral o contractual vigente en obras que se encuentran en la ejecución por la Municipalidad Provincial Del Santa u otra entidad”**, para lo cual, proponen a Ing. ELVER MORÁN PURIZAGA:

PERFIL DEL ESPECIALISTA PROUESTO

Profesión	: Ingeniero Civil
Habilitación profesional	: Registro Nro. 54746 del Colegio de Ingenieros del Perú.
Título profesional	: Sí
Experiencia	: Sí
Carta de compromiso	: Sí

Qué, mediante Informe Nro. 685-2021-SGOP-MPS de fecha 03 MAY 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas evalúa la solicitud y manifiesta que el profesional propuesto por Consorcio H & P cumple con el perfil requerido para residente de obra estipulado en las bases integradas de la Licitación Pública Nro. 006-2020-MPS y que la solicitud se ampara en la excepción establecida en la cláusula décima del Contrato Nro. 066-2020-GM-MPS y Adenda Nro. 01, sin embargo, tal informe no convalida el hecho que



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 041-2021-GI-MPS

el ingeniero residente de obra que se reemplaza ha vulnerado el numeral 179.3 del RLCE y por lo cual se deriva los actuados al órgano de abastecimiento de la Entidad para su informe respectivo.

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

ol
Página | 3

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR sustitución de profesional Ing. JULIO NESTOR CHAVEZ BEJARANO por Ing. ELVER MORÁN PURIZAGA, quien en adelante ocupará el cargo de RESIDENTE DE O BRA en la ejecución de obra “Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash - III Etapa”, por cumplir el perfil requerido en las bases integradas de la Licitación Pública Nro. 006-2020-MPS y sustentada en la cláusula décima del Contrato Nro. 066-2020-GM-MPS y Adenda Nro. 01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REITERAR al órgano de abastecimiento de la Entidad realizar el deslinde de responsabilidades administrativas contra quienes resulten responsables por la acreditación de profesional con vínculo laboral o contractual con otra obra de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
SGLP
SGOP
Interesado (2)
GITIC
Archivo

CHIMBOTE